



PROVA D'ENTREGA
PRUEBA DE ENTREGA

correos.es

00000000

28/03/2025 09:40



AAC

754

JOSE FRANCISCO PÉREZ BOSCH

Journal of Business Ethics (2015) 125:1–14
DOI 10.1007/s10551-014-2531-1

E sau arhivament CXC 07001N Arhivă cu 28/03/2025

Su envío CX 7001N admitido el 26/03/2025

PERMITS AND INSPECTION

Empresa ATIB DEP INSPECCION

Adreçadirecció: CALLE TRONCOSO Nº 1
07001 PALMA (ILLES BALEARS)

Ha estat Obtingut en oficina a DT 28/03/2025 a las 08:34

Per l'emplaci 325484. Té la següent informació associada:

Gestione d'ingresso per la Unione 0700010

Dados del receptor: JOQUIN JIMENEZ Document: 430303963

Ha resultado 06 Entregado en Oficina el 28/03/2025 a las 06:34
Por el empleado 325464 Teniendo la siguiente información a su cargo
Gestión de entrega por la Unidad 0700010
Datos del receptor JOOQUIN JIMENEZ Documento 43020396T

Formulario de inscripción

Datos Personales

Nombre: JUAN CARLOS

Apellidos: GARCIA

Fecha de nacimiento: 15/05/1980

Sexo: M

Dirección: C/ Mayor 10, 1º, 28013 Madrid

Teléfono: 91 123 45 67

Correo electrónico: jcgarcia@ejemplo.com

Firma:

Datos de la Empresa

Nombre de la empresa: EMPRESA EJEMPLO

Dirección: C/ Mayor 10, 1º, 28013 Madrid

Teléfono: 91 123 45 67

Correo electrónico: info@ejemplo.com

Firma:



Hola, aquí tienes un resumen de los datos de tu envío "ya en camino". /

Aquí tens un resum de les dades de la teva tramesa "ja de camí".



Dirigido a / Adreçada a:

JOSE CARLOS CARAZO GIL
CALLE TRONCOSO Nº:1
07001 PALMA

Tel:

Email:



Este es el código de tu envío / Aquest és el codi de la teva tramesa:



CX06 [redacted] 01N

Con este número puedes ver en todo momento dónde se encuentra en www.correos.es "Sigue tu envío" /
Amb aquest número, pots veure en tot moment on és a www.correos.es "Segueix la teva tramesa".



Estos son los detalles de tu envío / Aquests són els detalls de la teva tramesa:

Producto/Producte: CARTA CERTIFICADA
Oficina de admision / Oficina d'admissió: 0714113 - MARRATXI

Fecha/Data – Hora: 26/03/2025 13:06:06

Peso/Pes: 100 g, Importe/Import: 0.00 €

Contenido/Contingut: Documentos

Valores añadidos e importe /
Valors afegits i import: PEE €



Y estos son tus datos de contacto / I aquestes son les teves dades de contacte:

:JOSE-FRANCISCO :PEREZ -BOSCH
CALLE [redacted]
[redacted]
Tel:
Email: DIR [redacted]



Condiciones Generales del Servicio / Condicions Generals del Servei

Las siguientes condiciones serán de aplicación al servicio contratado, cuyo número aparece en el siguiente contrato. Al confiarnos su envío, usted las acepta en su propio nombre o en el de cualquier otra persona que pudiera tener interés en el envío independientemente de si firma o no en este albarán NO NEGOCIABLE. Nuestros términos y condiciones son aplicables a cualquier otra compañía cuyos servicios utilizemos para la recogida, transporte o entrega de su envío. Este albarán será válido para Correos, una vez que se le haya entregado a usted o a su agente el justificante de admisión del envío.

1.- Obligaciones del remitente

1.1.- El remitente respeta el cumplimiento de la normativa aplicable vigente en materia de mercancías restringidas y prohibidas para el transporte por Correos. El remitente se hace responsable de las consecuencias que de una declaración incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta con respecto al envío o a una parte de cualquiera de este, pudiera derivarse, exonerando a Correos de cualquier responsabilidad. CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán abrir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente.

1.2.- Todos los envíos cumplen los requisitos de dimensiones, peso y acondicionamiento que deben reunir para su correcta circulación (puede consultar estos requisitos en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004). Correos no admitirá envíos abiertos, sin embalar, insuficientemente protegidos o aquellos cuya forma y contenido conlleven un riesgo de causar daño a las personas o las cosas.

2.- Régimen de Responsabilidad

Serán por cuenta del remitente los daños y menoscabos sufridos durante el transporte y hasta la entrega por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas. Caso de productos perecederos, no se indemnizará por la pérdida o deterioro de los mismos como consecuencia de la acción temporal, si la entrega del envío se produce dentro del plazo garantizado, según productos que así lo contemplen. Correos no indemnizará cantidad alguna cuando el envío esté contemplado entre los excluidos para circular por Correos. Tampoco lo será por daños consecuenciales o extraordinarios, ni por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta que se derive del extravío, dano, retraso, entrega incorrecta o no entrega de su envío.

2.1.- Las garantías relativas a la pérdida, sustracción, deterioro o incumplimiento de los plazos de entrega del producto contratado se ajustarán a las condiciones y cuantías fijadas (puede consultar estas garantías, condiciones y cuantías en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004). Estas condiciones estarán sujetas a las características propias de cada producto.

Reembolso: Si la incidencia se produce con anterioridad a la entrega del envío al destinatario, la indemnización será la determinada para el producto al que acompaña. En el supuesto de pérdida o sustracción de la cantidad procedente de reembolso a pagar al remitente, Correos procederá a la devolución de dicho importe.

Valor declarado: la indemnización será por importe del valor que se haya asegurado (hasta un máximo de 3.000 euros).

Les condicions següents s'apliquen al servei contractat, el número del qual apareix a l'aquest contracte. En confiar-nos el vostre enviament, les accepteu en el vostre propi nom o en el de qualsevol altra persona que pugui tenir interès en l'enviament, independentment de si signa o no aquest albarà NO NEGOCIABLE. Els nostres termes i condicions són aplicables a qualsevol altra companyia de la qual utilitzem els serveis per a la recollida, transport o lliurament del vostre enviament. Aquest albarà és vàlid per a Correos un cop se us hagi lliurat, personalment o al vostre agent, el justificant d'admissió de l'enviament.

1.- Obligacions del remitent

1.1.- El remitent respecta el compliment de la normativa aplicable vigent en matèria de mercaderies restringides i prohibides per al transport amb Correos. El remitent es responsabilitza de les conseqüències que puguin derivar d'una declaració incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta relativa a l'enviament o a una part d'aquest, fet que exonera Correos de qualsevol responsabilitat. CORREOS informa que, en els casos establerts legalment, les autoritats competents poden obrir i inspeccionar un enviament sense notificació prèvia al remitent.

1.2.- Tots els enviaments compleixen els requisits pel que fa a les dimensions, el pes i el condicionament que han de complir per a la seva correcta circulació (podeu consultar aquests requisits a la pàgina web www.correos.es, a qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004). Correos no admet enviaments oberts, sense embalar, que no vagin prou protegits o de forma o contingut perillosos que puguin causar danys a persones o coses.

2.- Règim de Responsabilitat

Són a compte del remitent els danys i menyscabats patits durant el transport i fins al lliurament, per cas fortuït, força major o naturalesa i vici propi de les coses. En cas de productes peribles, no s'indemnitza per la pèrdua o deterioració d'aquests com a conseqüència de l'acció temporal, si el lliurament de la tramesa es produeix dins del termini pactat garantit, segons productes que així ho prevegin. Correos no indemnitzarà cap quantitat quan l'enviament estigui previst entre els exclòs de circulació. Tampoc s'indemnitza per danys conseqüencials o extraordinaris ni per lucre cessant o qualsevol altra pèrdua indirecta que es derivi de la pèrdua, danys, retard, lliurament incorrecte o no lliurament del vostre enviament.

2.1.- Les garanties relatives a la pèrdua, sostracció, deteriorament o incompliment dels terminis de lliurament del producte contractat s'ajusten a les condicions i quantitats fixades (podeu consultar aquestes garanties, condicions i quantitats a la pàgina web www.correos.es, a qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004). Aquestes condicions estan subjectes a les característiques pròpies de cada producte.

Reemborsament: Si la incidència es produeix amb anterioritat al lliurament de l'enviament al destinatari, la indemnització es la determinada per al producte al qual acompanya. En el supòsit de pèrdua o sostracció de la quantitat procedent del reemborsament que s'ha de pagar al remitent, Correos procedeix a la devolució de l'import.

Valor declarat: la indemnització es per import del valor que s'hagi assegurat (fins a un màxim de 3.000 euros).

Seguro: En caso de siniestro se indemnizará por la menor de las siguientes cantidades: 1) por el valor declarado; 2) por reposición del objeto extraviado; y 3) por reparación del objeto dañado. La cobertura excluye el dolo, derrames ordinarios, pérdida de peso/volumen por merma natural y uso y desgaste de los bienes debidos a vicio propio.

2.2.- Reclamaciones: Si desea presentar una reclamación por pérdida, robo, dano o retraso de su envío, deberá efectuarla en cualquiera de nuestras oficinas, llamando al 900 400 004 o a través de Internet (www.correos.es). Correos considera que el envío se ha entregado en buen estado, a menos que el destinatario haya hecho constar sus reservas en nuestro albarán de entrega, en caso de danos y/o pérdida parcial a la recepción del envío. Las reclamaciones deberán ser formuladas dentro de las condiciones y plazos máximos y mínimos establecidos para cada producto. (Puede consultar estos plazos en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004).

3.- Protección de Datos

Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades:

- Para proceder a la prestación del servicio contratado.
- Para dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos.
- Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, tanto telefónicas como por medios electrónicos, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios y su proceso de contratación.

Podrá oponerse al envío de encuestas de satisfacción antes expuestas a través del correo electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Para el desarrollo de estas finalidades, sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles).

Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E. -Departamento de Atención al Cliente- Calle del Conde de Penalver 19 bis, 28006 Madrid, o en el email derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es) si considera conculcados sus derechos o contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en dpdgrupocorreos@correos.com. Puede obtener más información, solicitándolo en ventanilla o en el siguiente enlace:

[https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Pol%C3%](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Pol%C3%ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_-castellano.pdf)

[ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_-castellano.pdf](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Pol%C3%ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_-castellano.pdf)

El resguardo de admisión del envío se le facilitará en formato papel en la Oficina de Correos, o bien se le podrá enviar por correo electrónico previa su solicitud.

4.- Ley y jurisdicción

La ley aplicable será la española y la jurisdicción la de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío. Para cualquier duda solicite información.

Assegurança: En cas de sinistre, s'indemnitza la menor de les quantitats següents: 1) el valor declarat; 2) la reposició de l'objecte extraviat; i 3) la reparació de l'objecte malmes. La cobertura exclou el frau, vessaments ordinaris, pèrdua de pes/volum per minvament natural i us i desgast dels bens a causa de vici propi.

2.2.- Reclamacions: Si voleu presentar una reclamació en cas de pèrdua, robatori, danys o retard del vostre enviament, heu d'efectuar-la a qualsevol de les nostres oficines, trucant al telèfon 900 400 004 o a través d'Internet (www.correos.es). Correos considera que la tramesa s'ha lliurat en bon estat, a menys que el destinatari hagi fet constar les seves reserves al nostre albarà de lliurament, en cas de danys i/o pèrdua parcial, a la recepció de la tramesa. Les reclamacions s'han de formular dins de les condicions i terminis màxims i mínims establerts per a cada producte (podeu consultar aquests terminis a la pàgina web www.correos.es, en qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004).

3.- Protecció de dades

Les seves dades de caràcter personal seran tractades per Correos per a les finalitats següents:

- Per procedir a la prestació del servei contractat.
- Per donar compliment a les obligacions legals atribuïdes a Correos, això pot implicar la seva comunicació a AAPP i tribunals a través de les vies legals establertes.
- Per realitzar estudis estadístics (previa anonimització) i enquestes de satisfacció, tant telefòniques com per mitjans electrònics, per tenir interès legítim a millorar els nostres serveis i el seu procés de contractació.

Podrà oposar-se a l'enviament de les enquestes de satisfacció abans exposades a través del correu electrònic: derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Per al desenvolupament d'aquestes finalitats, les seves dades es conservaran el termini necessari, sent bloquejades i eliminades posteriorment, un cop hagin prescrit les accions derivades (5 anys per a la majoria d'accions civils).

Pot revocar el seu consentiment i exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació al tractament o portabilitat en l'adreça indicada: Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E. -Departamento de Atención al Cliente- Calle del Conde de Penalver 19 bis, 28006 Madrid, o en el correu electrònic derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Així mateix, pot interposar una reclamació davant l'AEPD (www.agpd.es) si considera conculcats els seus drets o contactar amb el nostre Delegat de Protecció de Dades en dpdgrupocorreos@correos.com. Pot obtenir més informació, sol·licitant-ho en finestreta o mitjançant l'enllaç següent:

[https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Politica_de_Proteccion_de_Datos--CA.pdf)

[Politica_de_Proteccion_de_Datos--CA.pdf](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Politica_de_Proteccion_de_Datos--CA.pdf)

El resguard d'admissió de l'enviament es pot facilitar en format paper a l'Oficina de Correos, o bé es pot enviar per correu electrònic si ho heu sol·licitat prèviament.

4.- Llei i jurisdicció

La llei aplicable és l'espanyola i la jurisdicció la dels Jutjats i Tribunals de la capital de província de la Plaça on s'admeti l'enviament. Per a qualsevol dubte, sol·liciteu informació.

Firma y aceptación / Signatura i acceptació



☒ He leído y acepto las condiciones del servicio. / He llegit i accepto les condicions del servei.

☒ He leído y acepto la política de privacidad de datos de Correos. / He llegit i accepto la política de privadesa de dades de Correos.



ACUSE DE RECIBO

Yo, (Nombre)....., con D.N.I....., AGENTE de la AGENCIA TRIBUTARIA DE I. BALEARES DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, NIF ATIB Q0700546E, C/ DE CAN TRONCOSO, 1, 07001 PALMA, (I. BALEARS), por medio del presente documento doy fe y atestigo que ATIB ha recibido el envío con Nº de seguimiento (número de envío certificado):CX00.....01N..... procedente de

:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®, c/o (esq. C/ C'as Català Nou, Islas Baleares, **CON COPIA A; Ministerio de Hacienda** (Excma. Sra. María Jesús Montero Cuadrado), **Defensor del Pueblo** (Sección de Tributación). Con el siguiente contenido:

1.- Enviado a CARAZO GIL JOSE CARLOS:

a. Notificación de Registro/Declaración Jurada.....3 Pág. (2 caras)

Y para que así conste firmo y sello el presente documento en el día ____ del mes ____ del año 2025.

Firma del agente y sello de la compañía:_____

PD: Enviar acuse de recibo :José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®, c/o Calle





Número de seguimiento de correo certificado: CX00 [REDACTED] 01N

**NOTICE OF REGISTRATION / NOTIFICACION DE REGISTRO
AFFIDAVIT/DECLARACION JURADA**

TO: / DIRIGIDA A:
CARAZO GIL JOSE CARLOS
AGENCIA TRIBUTARIA DE I. BALEARES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
NIF DE EMPRESA ATIB: Q0700546E
C/ DE CAN TRONCOSO, 1,
07001 PALMA, (I. BALEARS)

FROM: / DE PARTE DE:
:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®
c/o Calle [REDACTED]
[REDACTED]
Islands of the Iberian Peninsula
RE: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®

CC:

- **Ministerio de Hacienda** (Excma. Sra. María Jesús Montero Cuadrado).
- **Defensor del Pueblo** (Sección de Tributación).

CARTA DE REQUERIMIENTO URGENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LES ILLES BALEARS (ATIB)

ASUNTO: EXHORTACIÓN A LA CESACIÓN INMEDIATA DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO Y
RECONOCIMIENTO INEQUÍVOCO DEL CUMPLIMIENTO PAGATORIO

REFERENCIA ANTERIOR: A2 [REDACTED] 92 / AÑO 2020-2021

CLAVES DE LIQUIDACION: A07 [REDACTED] 9910 - A07 [REDACTED] 00

PUBLICACIÓN EN: <https://www.iuber.me>

En mi calidad de Acreedor Privilegiado Fideicomisario del JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®, y en ejercicio de las facultades que me confiere tal representación, **DIGO;**

I. EXPOSICIÓN DE HECHOS CON CARÁCTER DE CERTEZA**1. Cumplimiento íntegro de la obligación tributaria**

Con fecha 16 de enero de 2025, se materializó el pago **TOTAL Y EFECTIVO** de la presunta deuda correspondiente al período 2020-2021, mediante cupón bancario con código de enrutamiento:

- a53d [REDACTED] 634dfec5c, conforme a la documentación probatoria que recibió la ATIB.



2. Actuaciones comunicativas fehacientes

- **Comunicación administrativa certificada** (16/01/2025, n° CX00A [REDACTED] 014M), dirigida a la Excm. Sra. Ministra de Hacienda, notificando el cumplimiento.

- **Burofax y carta certificada** (14/02/2025, n° CX0 [REDACTED] 006G y NB [REDACTED] 83), dirigidos a esta Agencia, acreditando la notificación fehaciente del pago.

- **Carta certificada** (03/03/2025, n° CX [REDACTED] 1M), dirigido a CARAZO GIL JOSE CARLOS de esta agencia, acreditando la notificación fehaciente del pago.

3. Actuación administrativa viciada de nulidad

Pese a las pruebas irrefutables aportadas, la **ATIB** ha omitido su **deber institucional de servicio al ciudadano**, suprimido arbitrariamente la bonificación aplicable e iniciado un procedimiento ejecutivo sobre una deuda inexistente, incurriendo en una **vulneración flagrante de derechos fundamentales y del principio de sometimiento pleno a la Ley y al interés general**, pilares del Estado Social y Democrático de Derecho. Algo que no nos sorprende dicha vulneración.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: AFIANZAMIENTO DE LA ILICITUD

La conducta de la **ATIB** contraviene de manera manifiesta el marco normativo vigente, destacando:

1. [Artículo 59 de la Ley 58/2003 (LGT)]

La extinción de la deuda por pago, ejecutado válidamente por el fideicomisario en su condición de representante legal del Trust, conforme a las facultades conferidas ope legis.

2. [Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 (LPACAP)]

Nulidad ab initio de todo acto administrativo que infrinja el ordenamiento jurídico, incluidas las resoluciones basadas en hechos materialmente falsos.

3. [Artículo 31.1 CE]

Prohibición expresa de doble imposición, principio cardinal del Estado de Derecho.

4. [Artículo 9.3 CE]

Seguridad jurídica y proscripción de la retroactividad lesiva, pilares inviolables de la convivencia constitucional.

5. [Artículo 3 LGT]

Violación del principio de confianza legítima, al desconocer pruebas aportadas por el contribuyente de buena fe.



6. [Artículo 103.1 CE]

La Administración Pública **sirve con objetividad a los intereses generales** y actúa sometida plenamente al **principio de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía**, como destinataria última de su actividad.

7. protección patrimonial

1. Violación del régimen fiduciario: La **ATIB** ha desconocido la naturaleza jurídica del JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®® como patrimonio separado, administrado por su fideicomisario conforme al acuerdo previo con el ESTADO ESPAÑOL, al intentar ejecutar sobre bienes fiduciarios ya liberados por el pago íntegro.

2. Enriquecimiento injusto. La exigencia ejecutiva sobre el Trust, tras el pago documentado, desnaturaliza su función de protección patrimonial, incurriendo en enriquecimiento injusto [(art. 1.895 Código Civil)].

3. Principio de respeto a las formas jurídicas. La **ATIB** está obligada a reconocer la personalidad diferenciada del Trust y la legitimación activa del fideicomisario, conforme al principio de realidad económica.

III. PETICIONES CON CARÁCTER DE URGENCIA

Exigimos de manera perentoria:

1. Cesación inmediata del procedimiento ejecutivo, por carecer de soporte fáctico-jurídico, so pena de incurrir en responsabilidad por actuación temeraria.

2. Reconocimiento expreso de la extinción de la deuda mediante Resolución motivada, con efectos extunc desde el 16/01/2025.

3. Restitución íntegra de la bonificación suprimida y devolución de cantidades exigidas contra legem, con actualización de intereses de demora.

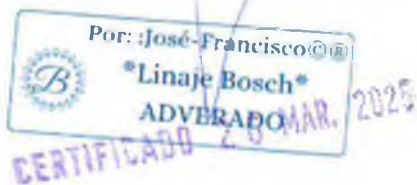
4. Rectificación registral en los archivos de la **ATIB** para reflejar el estado de cumplimiento pleno.

El incumplimiento de esta orden dentro del plazo estipulado de DIEZ (10) días hábiles dará lugar a la automática activación del **AVISO LEGAL** que se incluye al pie del presente documento, con las consecuencias legales que ello conlleva.

IV. ADVERTENCIA SOBRE CONSECUENCIAS PROCESALES Y PERSONALES

En defecto de respuesta favorable en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, se procederá a:

1. Interponer recurso contencioso-administrativo con solicitud de medidas cautelares inmediatas [(art. 129 LJCA)], alegando indefensión y arbitrariedad.



2. Presentar **denuncia penal por prevaricación administrativa** [(art. 404 CP)] **contra el funcionario responsable**, por dictar resoluciones manifiestamente injustas y persistentes en la ignorancia de pruebas concluyentes, incurriendo en **dolo o culpa grave**.

3. Reclamar **responsabilidad patrimonial de la Administración y personal del funcionario** [(Artículo 106.2 CE)], por daños morales, materiales y gastos procesales, incluyendo la exigencia de indemnización **por actuación ultra vires y negligencia temeraria**.

Se advierte que, conforme al [art. 36.3 de la Ley 40/2015 y Artículo 95.1 de la Ley 7/2007 (EBEP)], los funcionarios públicos **están sujetos a responsabilidad personal** cuando actúen con intencionalidad o negligencia inexcusable, circunstancias que concurren en el presente caso al persistir en la tramitación ejecutiva pese a la acreditación documental del pago.

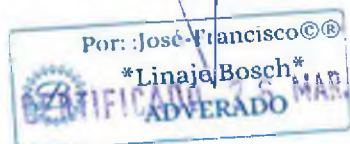
Confiamos en que esta advertencia obedece a un **error subsanable**, y no a una **voluntad deliberada de lesionar derechos**, por lo que solicitamos la inmediata **regularización del procedimiento**.

AVISO LEGAL

Por consiguiente, el Acreedor no es, ni el Acreedor en alguna ocasión ha sido, un "comodín", fiador, parte acomodante, ni garante con la intención de reemplazar al DEUDOR, es decir, ha: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®. Si continúa con este asunto ya resuelto en Honor y buena Fe, con la intención de ser contractualmente atado, al recibir este aviso, se le informa, si ignora el hecho de que dicho derecho es un asunto de Registro Público, sirva esta notificación como aviso de que está en MALA FE. Aquí tiene dos opciones para remediar:

1) Usted acepta la eliminación la interrupción de su PRESUNTA DEUDA y de toda la información contenida, que contiene de todas las bases de sus datos de y/o registros de cualquier tipo y emite una disculpa por escrito; o 2) Si la primera opción de esta sección no se lleva a cabo ni los arreglos para afectar la reparación de Mala Fe, tal como se describe, y no se aplica dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción de este aviso, se promulgará la cláusula por defecto y usted acepta la siguiente ejecución automática Contrato/Acuerdo de seguridad en caso de mala fe y haber rechazado un instrumento de pago, así como los Términos de pago descritos:

a) Contrato de Auto ejecución/Acuerdo de Seguridad en caso de mala fe e incumplimiento: mediante este aviso, tanto la persona jurídica como el agente del mismo, CARAZO GIL JOSE CARLOS NIF DE EMPRESA ATIB: 0 [REDACTED] 6E, en adelante "Usuario", de manera conjunta y solidaria, consienten y aceptan que cualquier uso no autorizado e incumplimiento como se establece en este documento, queda obligado contractualmente al Usuario. Este aviso presenta un Acuerdo de Seguridad en el que el Usuario es TRUST y JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©® es una Parte Asegurada, y significa que el Usuario: b) De conformidad con las tarifas por mala fe, según se establece en el presente TRUST, consiente que se facture el saldo pendiente y acepta que el Usuario pagará dicho TRUST en su totalidad y todas las tarifas de mala fe dentro de treinta (30) días naturales desde la fecha en que se envía al Usuario "Factura", detallando dichas tarifas. c) Otorga al Fideicomisario/TRUST el derecho de facturar tres veces a intervalos de treinta días, momento en el cual el Usuario consiente el saldo pendiente que se archivará como embargo/exacción a través de una Declaración de Financiamiento de UCC en la oficina de presentación de UCC y/o en la oficina del registrador de cualquier condado, en donde el



Usuario es TRUST y el Fideicomisario es la Parte Asegurada y esa Parte Asegurada puede presentar dicho embargo/exacción contra la propiedad como un interés de seguridad en todos los activos, tierras y bienes personales del Usuario, y todo el interés del Usuario en activos, tierras y propiedad personal, en la cantidad fija y acordada de [REDACTED] EUROS (€ [REDACTED],00) por cada ocurrencia de uso indebido de autoridad y/o mala fe, más costos, más daños por triplicado. **d)** Consiente y está de acuerdo con que dicha Declaración de Financiamiento de UCC descrita en "c" es una declaración de financiamiento continua, y además, consiente y está de acuerdo con la presentación del TRUST de cualquier declaración de continuación necesaria para mantener el interés de seguridad perfeccionado de la Parte Asegurada en toda la propiedad del Usuario y el interés en la propiedad comprometida como garantía en este Acuerdo de Seguridad, y descrito aquí, hasta que la obligación contractual del Usuario, hasta el momento, haya sido satisfecha; **e)** Renuncia a toda defensa; consiente y acepta que cualquiera de las presentaciones descritas en este documento sin remedio no son, y no pueden considerarse, falsas/frívolas y que el Usuario no reclamará dicha defensa con respecto a esto. **f)** Nombra a la Parte Asegurada como Representante Autorizado para el Usuario, en caso de incumplimiento respecto a las obligaciones contractuales predeterminadas del Usuario a favor de la Obligación Asegurada como se establece en este documento, otorgando al TRUST/Fideicomisario plena autorización y poder para participar en cualquiera y todas las acciones en nombre del Usuario, incluyendo, aunque no se limita a la autenticación de un registro en nombre del Usuario como Parte Asegurada, a la sola discreción de la Parte Asegurada, y según la Parte Asegurada lo considere apropiado, y el Usuario consiente y acepta que esta designación de la Parte Asegurada como Representante Autorizado para el Usuario, efectiva desde el incumplimiento del Usuario, es irrevocable y está unido a una garantía mobiliaria.

Términos de ejecución hipotecaria estricta: la falta de pago por parte del Usuario en su totalidad de todas las tarifas de mala fe detalladas en la Factura dentro de dicho período de treinta (30) días naturales para subsanar el incumplimiento según lo establecido en las autorizaciones sin recurso, la ejecución hipotecaria estricta no judicial inmediata del Fideicomisario/Parte Garantizada sobre todos y cada uno de los bienes anteriores restantes y el interés en la propiedad, anteriormente pignorados como garantía por el Usuario, ahora propiedad de la Parte Garantizada, que no está en posesión de, ni de otra manera enajenada por la Parte Garantizada al vencimiento de dicho período. Que el Usuario se compromete a pagar todos los gastos y/o costas de ambas partes derivadas de cualquier proceso judicial, corte de arbitraje, corte de arbitraje internacional, más gastos de transporte, alojamientos, dietas, etc., iniciado por cualquiera de las partes y/u otras partes en relación con el fideicomiso persona y/o ACREEDOR :José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®, pasado, presente y futuro. :José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®, Autógrafo Copyright en Ley Común 2025. Uso no autorizado de ":José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®" o cualquier derivado de los mismos incurre en las mismas tarifas por uso no autorizado que las asociadas con JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®, según lo establecido 2(c).

Basándome en la transparencia y en la buena fe que me caracteriza, le concedo la última oportunidad de oponerse, lo cual deberá enviar resolviendo una por una las cuestiones planteadas durante todo el proceso, por medio de correo postal certificado, o burofax, FIRMADO, EN DECLARACIÓN JURADA, POR EL/LA/LOS REPRESENTANTE(S) LEGALES, EN TINTA FRESCA Y DE SU PUÑO Y LETRA, Y CON NOMBRES Y APELLIDOS, INDICANDO EL CARGO QUE OCUPA(N) Y QUE TIENE(N) LEGITIMIDAD DE ACTUAR EN NOMBRE DEL MISMO, BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD COMERCIAL ILIMITADA Y BAJO PENA DE PERJURIO, asegurándome y prometiéndome que las respuestas, detalles y documentación aportados son verdaderos, completos y sin engaños, fraudes o malicia en un plazo de DIEZ (10) días hábiles. NO AUTORIZANDO A COMUNICARSE CONMIGO POR TELÉFONO, MAIL U OTRAS VÍAS ALTERNATIVAS. Desde la recepción de esta DECLARACION JURADA, empezaré a grabar las



llamadas o, grabaré si compareciera algún representante del ATIB en la morada o lugar de labor, como prueba contra su ORGANIZACIÓN de intento de acoso y poder proceder a tomar las medidas pertinentes contra su organización [ver art 172 Código Penal español]. Se notifica también, que no consiento ni contrato nada al responder a posibles llamadas de miembros de su CORPORACION, u otras empresas en nombre de ésta. Cualquier aspecto de este documento que se "interprete" de cualquier manera que no sea de acuerdo con la importancia y el significado pretendido por la Parte Garantizada en el presente es nulo y sin efecto. El Acreedor Garantizado tiene la intención de que el significado de las palabras utilizadas en el presente esté de acuerdo con el uso común y se actúe de conformidad con las declaraciones y la intención del Acreedor Garantizado y no según la intención de ningún otro ser, según la máxima de la ley, "Es con la intención de que se aplica toda la ley". Todas las disputas que surjan con respecto a la intención, la importancia y el significado de los términos y condiciones de este documento deben resolverse solicitando que la Parte Garantizada brinde, mediante declaración jurada, aclaración de cualquier aspecto que se "interprete" como distinto del significado y la intención de la Parte Garantizada como se establece en este documento. Cualquier solicitante debe definir con particularidad cada palabra y frase utilizada en la solicitud de dicho solicitante. Toda la carga de la prueba que valide cualquier asunto interpretado de forma distinta a como afirma el Acreedor Garantizado en el presente recae sobre la parte que actúa contra el Acreedor Garantizado.

En virtud de lo expuesto, En Autoridad Propia, no combatiente, no beligerante, Sui Juris

A 26 de marzo de 2025 en [REDACTED] Península Ibérica.

Trustee/Secured Party / Fideicomisario/Parte Asegurada
:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®



Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso
CREDITOR attorney in fact of / ACREEDOR apoderado de parte de
JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®